
COPREC: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS Y PLAZOS PROCEDIMENTALES Y PROCESALES

[Resolución 98/20](#) [18/3/2020]

¿QUÉ ES?

- Por la suspensión de actividades consecuencia del brote de coronavirus en el país, se interrumpen la reunión de conciliación y la mesa de entrada de la comisión de defensa de la competencia. La medida regirá hasta el 31 de marzo y se toma en consonancia con las dictadas por el Gobierno nacional.
- El Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) interviene en los reclamos de derechos individuales de consumidores o usuarios, sobre conflictos en las relaciones de consumo.

¿POR QUÉ?

- Buscan evitar la aglomeración de personas para que no se propague el virus.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Suspende todos los plazos procedimentales y/o procesales en todos los expedientes en trámite por las Leyes Nros. 19.511, 22.802, 24.240, 25.156, 26.993, y 27.442.
- Establece la asistencia y prestación mínima del servicio del personal relacionado a sus lugares de trabajo, que se limitará únicamente a la atención de los asuntos de urgente despacho.
- Se dispone la desafectación de la Mesa de Entrada de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, la cual será reemplazada por la Mesa General de Entradas, dependiente de la Dirección de Gestión Documental de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio.
- La Mesa de Entradas de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo tendrá una guardia mínima de emergencia por el periodo referido, en el horario de 11:00 a 15:00 horas, a los efectos de proveer asuntos de urgente despacho.